



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 062-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha **12 de agosto de 2025, realizada en el Despacho de Alcaldía**, el Plan de Trabajo de la Actividad Fiscalizadora (PTAF): Fiscalización de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE EDUCACION INICIAL EN LA IE 1291 - SECTOR NADINE HEREDIA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO" con CUI Nº 2576938, presentado y sustentado por la Regidora Irma Vásquez Orbe; así como el Informe Nº 420-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 239-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás documentos que forman parte del expediente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º, numeral 22, modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad", y en su Artículo 10º señala como atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG, aprueba la Directiva Nº015-2022-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, la Regidora Irma Vásquez Orbe ha presentado y sustentado el Plan de Trabajo de la Actividad Fiscalizadora (PTAF) para la fiscalización de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE EDUCACION INICIAL EN LA IE 1291 - SECTOR NADINE HEREDIA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO" con CUI Nº 2576938, el cual ha sido sometido a debate en la Sesión Ordinaria Nº 15 del Concejo Municipal.





Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 239-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, es procedente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo, siempre que se adecúe al presupuesto certificado para las labores de fiscalización, el cual asciende a S/ 130,112.44, garantizando el 1% del PIA de FONCOMUN e impuestos municipales para todo el año fiscal, conforme a lo establecido en el informe del área de planificación, presupuesto y racionalización.

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, por unanimidad, ha acordado aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Regidora Irma Vásquez Orbe, en mérito a su importancia para la fiscalización de la gestión municipal y el buen uso de los recursos públicos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno de Concejo; con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad el Plan de Trabajo de la Actividad Fiscalizadora (PTAF): Fiscalización de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE EDUCACION INICIAL EN LA IE 1291 - SECTOR NADINE HEREDIA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**" con CUI N° 2576938, presentado y sustentado en Sesión Ordinaria N° 15 por la **Regidora Irma Vásquez Orbe**, debiendo adecuarse al presupuesto disponible para las actividades de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO **FECHA DE ELABORACIÓN:**
 _15/08/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IE 1291 SECTOR NADINE HEREDIA, BANDA DE SHILCAYO, CUI 2576938		
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo: 12/08/25	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Tratándose de una obra ejecutada al 100% se hace imprescindible realizar la fiscalización a fin de verificar si los bienes y servicios contratados fueron construidos y entregados con la calidad, plazos, especificaciones técnicas y presupuestos establecidos en el expediente técnico. Con esta actividad queremos garantizar la transparencia de la gestión pública, identificar posibles irregularidades en el proceso de ejecución y el uso correcto de los recursos municipales en beneficio de la población del distrito de la Banda de Shilcayo.		
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹			
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 18/08/2025	Fecha de fin: 23/09/2025	

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Revisión técnica del expediente aprobado versus ejecución física	18/08/2025	22/08/2025	IRMA VASQUEZ ORBE
2	Revisión de documentación de valorizaciones, actas de conformidad y liquidación final	24/08/2025	28/08/2025	IRMA VASQUEZ ORBE
3	Entrevista con residentes y funcionarios de obras para contrastar información técnica y administrativa	02/09/2025	03/09/2025	IRMA VASQUEZ ORBE
4	Inspección visual post-ejecución para verificar estado de funcionamiento y calidad de obra entregada	04/09/2025	04/09/2025	IRMA VASQUEZ ORBE
5	Redacción del Informe Final de Fiscalización y sus recomendaciones y Presentación al Concejo Municipal	12/09/2025	23/09/2025	IRMA VASQUEZ ORBE

El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Equipos de Protección Personal	Chaleco, casco, mascarilla, botas	1		S/. 500.00
Utiles de Oficina	Para tomar información de campo			S/. 200.00
SUB - TOTAL				S/. 700.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Gastos de movilidad local para traslado al lugar de la obra, a la Municipalidad y para las coordinaciones con residentes y funcionarios, etc	Movilidad local (Motocar) por 25 días	1,250.00
Otros servicios	copias, anillados, impresiones, etc	S/. 500.00
SUB - TOTAL		S/. 1,750.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 2,450.00
---	---------------------


4) COMENTARIOS (Opcional):

La presente fiscalización permitirá ejercer el rol constitucional de control político-administrativo del Regidor y también verificar que las obras ejecutadas en beneficio de la población cumplan con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad que se prometieron, previniendo así actos de negligencia, corrupción o deficiencias técnicas.

DIRECTIVA NRO. 01-2025-GM-MDBSH: "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA LABOR FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. . 028-2025-MDBSH en el marco de la implementación de la Ley 31812,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
IRMA MANUEZ ORBE
REGIDORA

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	IRMA VASQUEZ ORBE	01102589	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA SANDA DE SHILCAYO IRMA VÁSQUEZ ORBE REGIDORA</p>	SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.